

de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8745, que nombra a los señores Yamil Isaías y Virgilio Alvarez Sánchez, Subsecretarios de Estado de Previsión y Asistencia Social.
(G. O. No. 7513, del 3 de enero de 1953)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8745

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Yamil Isaías queda nombrado Subsecretario de Estado de Previsión y Asistencia Social.

Art. 2.— El señor Virgilio Alvarez Sánchez queda nombrado Subsecretario de Estado de Previsión y Asistencia Social.

Art. 3.— El presente Decreto será efectivo el día 1ro. de enero de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8746, que nombra a los señores Lic. Gustavo Gómez Ceára, Lic. Bernardo Díaz hijo y Franz Baehr hijo, Subsecretarios de Estado de Trabajo, Economía y Comercio.
(G. O. No. 7513, del 3 de enero de 1953)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8746

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Licenciado Gustavo Gómez Ceara queda nombrado Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio.

Art. 2.— El Licenciado Bernardo Díaz hijo queda nombrado Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio.

Art. 3.— El señor Franz Baehr hijo queda nombrado Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio.

(Art. 4.— El presente Decreto será efectivo el día 1ro. de enero de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8747, que encarga de la Secretaría de Estado de Previsión y Asistencia Social al Subsecretario del Ramo señor Yamil Isaías.

(G. O. No. 7513, del 3 de enero de 1953)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8747

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO. —El señor Yamil Isaías, Subsecretario de Estado de Previsión y Asistencia Social, queda Encargado de la Secretaría de Estado de Previsión y Asistencia Social, con efectividad el 1ro. de enero de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.